

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0097-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 20 de Febrero de 2019

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.



Visto: El expediente N° 001387-2019, presentado por la administrada ASENCIONA YLDAURA ALARCON BALTAZAR, identificado con DNI N°15393711, solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio Ubicado en el Ex. Fundo Lumbreras – Parcela el Potrero, jurisdicción del distrito de Mala, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área de 1.2710 ha;

### CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante FUT N° 007426 recibido en fecha 14.02.2019
- Copia de DNI N° 15393711
- Carta Poder a favor de Arturo Fidel Martínez Alarcón
- Plano de Ubicación, Localización, Perimétrico y Memoria descriptiva firmada por el Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz CIP N° 65875
- Copia literal P17068544
- Recibo de pagos N° 3933 de fecha 14.02.2019 por el monto de S/ 173.00

Propietario: ASENCIONA YLDAURA ALARCON BALTAZAR  
Ubicación del predio:  
Sector: Ex. Fundo Lumbreras – Parcela el Potrero  
Partida registral: P17068544  
Distrito: Mala  
Area: 1.2710 ha.



Medidas, límites y colindancias:

Norte: colinda con terceros con 6 tramos de 11.02 ml, 3.77 ml, 23.01 ml, 10.67 ml, 6.59 ml, y 6.73 ml.  
Sur: colinda con terceros con tramo de 95.64 ml.  
Este: colinda con canal Bujama con 5 tramos de 9.68ml, 21.63 ml, 49.33ml, 47.82ml, y 39.38ml.  
Oeste: colinda con Asociación de Vivienda Oscar Zuloaga Ordoñez, con 5 tramos de 13.44ml, 34.04ml, 29.85ml, 51.52ml, y 37.19ml.  
Area Total: 12,710.00 m2.  
Perímetro: 491.31 m

Sección de Vía: Prolongación Calle Swyne 12.00ml  
Pasaje S/N: 8.00 ml.  
Respetar la servidumbre de paso del canal Bujama (camino de vigilancia)

Que, según la Ordenanza N° 019-2012- MPC de fecha 25.04.2012, que aprueba el Plan Específico del distrito de Mala, le corresponde una zonificación de Industria Liviana (IL), en Zona de expansión Urbana; la cual debe precisarse en el Planeamiento Integral;

Que, mediante informe N° 218-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.02.19, se pronuncia por la procedencia del Certificado de Zonificación y Vías solicitado;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°019-2012-MPC de fecha 25.04.2012, que aprueba el Plan Especifico del distrito de Mala;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

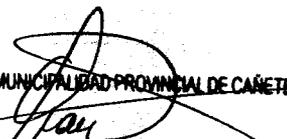
## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N° 027-2019- SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.02.19 solicitado por la administrada ASECIONA YLDAURA ALARCON BALTAZAR, con DNI N° 15393711, quien solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en Ex. Fundo Lumbreras – Parcela el Potrero, jurisdicción del distrito de Mala, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con área de 1.2710 ha; y por los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**N° 027 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC**



SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CAÑETE:

### CERTIFICA:

Que, el predio, ubicado en el Sector Ex Fundo Lumbreras Parcela el Potrero, con Partida Registral N°7068544 jurisdicción del distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 1.2710 ha, tiene la siguiente zonificación.

**Zona de Industria Liviana - (I.L.):** de acuerdo al plano de Zonificación del Distrito de Mala aprobado, mediante Ordenanza N°019-2012-MPC, de fecha 25.04.2012.

Uso genérico.- Área de Zona de Expansión Urbana. A definir en Planeamiento Integral.

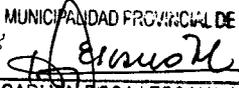
**Referencias de Vías.-** Se accede al predio a través de la Prolongación de la Calle Swyne, conforme su plano de ubicación. La sección de vías proyectada es de 12 ml. Y en el pasaje S/N° de 8. ml

El presente certificado se otorga a solicitud del (los) solicitante (s):

**ASENCIONA YLDAURA ALARCON BALTAZAR**

DNI N°15393711

San Vicente de Cañete, 19 de Febrero de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANDO  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses